AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

El Municipio de Yopal, Casanare, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que se consideren hábiles, a participar en el proceso de selección de concurso de méritos No. **MYCA-SI-SAS-017-2022**

OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION Y REPARACION DE COMPONENTES METALICOS DE LOS SUMIDEROS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA

PLAZO: SEIS (6) DIAS

PRESUPUESTO OFICIAL: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($252.128.592)** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2022-3022, expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Yopal el 29 de septiembre de 2022.

FECHA LIMITE DE ENTREGA DE LAS FERTAS El 21 de octubre de 2022, a las 8:00 a.m. **en el SECOP II**

CONVENIOS Y TRATADOS INTER. Al presente proceso le aplican los tratados internacionales de la COMUNICAD ANDINA y TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA).

MIPYMES

El presente proceso de Contratación es susceptible de convocatoria limitada a Mipymes de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés en la convocatoria limitada, anexando el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, certificado expedido por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y RUT, para verificar las condiciones exigidas en la norma.

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada – Subasta Inversa, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, ficha técnica y proyecto de pliegos de condiciones.	El 2 de Noviembre de 2022
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:30 p.m. del 10 de noviembre de 2022
Plazo para militar a MIPYMES	
Respuesta a las observaciones	Noviembre 15 de 2022
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el Noviembre 16 de 2022
Respuesta a las observaciones	Noviembre 17 de 2022
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	El 21 de Noviembre 2022, a las 8:00 a.m.
Apertura de Ofertas	El 21 de Noviembre 2022, a las 8:10 a.m.
Evaluación de ofertas	A partir 21 de Noviembre de 2022
Publicación del Informe	23 de Noviembre de 2022
Plazo para observaciones al informe de evaluación	Hasta las 5:30 a.m del 28 de Noviembre de 2022
Plazo para subsanar las ofertas	
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados.	El 29 de noviembre de 2022
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 29 de noviembre 2022 a las 2:30 p.m.
Adjudicación del Proceso	El 30 de noviembre de abril del 2022
Suscripción de contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

El Municipio de Yopal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo [2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el [6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007], solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio de Yopal verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establecen los pliegos tipo y formatos diseñados por Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá acreditar experiencia de la siguiente forma:

Los requisitos técnicos, se determinan teniendo en cuenta que la experiencia sea adecuada, es decir que sea afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y que esté de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer.

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidadocontratos con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Por estas razones la entidad considera que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contrato con entidades públicas o privadas, y que la experiencia esté directamente relacionada con el alcance, cuantía y complejidad del objeto a contratar. Por lo anterior se ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:
Se requiere que el proponente acredite experiencia en un contrato, ejecutado y liquidado a la fecha del cierre, cuyo objeto sea SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN con entidades públicas o privadas, el valor del mismo deberá ser igual o mayor a (252) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), el equivalente al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems o actividades en relación al el suministro de materiales, accesorios y elementos de ferretería, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, sino se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe acreditar al menos el 50% de los códigos UNSPSC solicitados y descritos en el siguiente cuadro. La entidad verificará en el RUP que el proponente tenga experiencia hasta el tercer nivel.

NUMERO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
1	30	10	15	ÁNGULOS
2	30	10	24	VARILLAS
3	23	27	18	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
4	46	18	17	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
5	23	27	17	ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
6	46	18	15	ROPA DE SEGURIDAD
7	32	14	11	PIEZAS Y ACCESORIOS DE TUBOS ELECTRÓNICOS
8	27	11	21	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN

Se debe describir cada uno de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel que componen el objeto del proceso de selección.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará el (1) primer contrato que aparezca enel RUP que contengan alguno de los códigos requeridos. En el evento que el proponente anexe más de 1 contrato, solo se tomaran los resaltados en el RUP, y si resaltase más de 1 contrato del requerido, se tomaran el primero relacionado en el RUP en su orden consecutivo.

Dado que la información del contrato reportado en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumpla con el porcentaje (%) de los códigos requeridos.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la experiencia acreditada por alguno de sus integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia relacionada, expresada en SMMLV.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la acreditada por uno de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Dado que la información del contrato reportado en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que en el mismo cumpla con el porcentaje (%) de los códigos requeridos.

Los demás que indican los pliegos de condiciones.

LUGAR DONDE PUEDEN SER CONSULTADOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El proyecto de pliegos de condiciones, los estudios previos, con los requisitos habilitantes y las condiciones de ponderación de puntaje y demás documentos del proceso, se pueden consultar en la página web [www.colombiacompra.gov.co], y en la Oficina del Comité asesor y evaluador, ubicado en el 3 piso del Palacio Municipal de Yopal, diagonal 16 No. 14-08 de Yopal Casanare.

Elaboro requisitos jurídicos: **MARLITH INFANTE VEGA** Profesional Contratado
Elaboro requisitos Financieros: **ANA MILENA BOADA DORIA** Profesional Contratado
Profesional Contratado Elaboro requisitos Técnicos: ANDRES **MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Profesional Contratado
Aprobó: **CARLOS ANDRES CORREGIDOR BENAVIDES** Alcalde Municipal (E) Resolución 667 del 01 de Noviembre de 2022